Notificación previa de una concentración

(Asunto M.8809 — Prime Credit 3/Oxalis Holding/Lennon/Tavani/Lo Giudice/Phoenix Asset Management)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2018/C 95/11)

1. El 5 de marzo de 2018, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

La presente notificación se refiere a las siguientes empresas:

— Prime Credit 3 S.à r.l. («PC3», Luxemburgo), bajo el control de AnaCap Financial Europe S.A. SICAV-RAIF (Luxemburgo), perteneciente a Anacap Group Holdings («Anacap Group», Guernsey).

— Oxalis Holding S.à r.l. («Oxalis», Luxemburgo), bajo el control de Pacific Investment Management Company LLC («PIMCO», Estados Unidos).

— Sr. Steve Lennon (Italia).

— Sr. Paolo Lo Giudice (Italia).

— Sr. Roberto Tavani (Italia).

— Phoenix Asset Management S.p.A («PAM», Italia).

PC3, Oxalis, Steve Lennon, Paolo Lo Giudice y Roberto Tavani adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de la totalidad de PAM.

La concentración se realiza mediante la adquisición de acciones.

2. Las actividades comerciales de las empresas mencionadas son:

— PC3: sociedad de capital inversión centrada en el sector de los servicios financieros europeos que invierte principalmente en activos no productivos, tales como préstamos, arrendamientos financieros, garantías u otras obligaciones.

— Oxalis: filial de fondos de inversión bajo el control en última instancia de PIMCO, que es una sociedad gestora de inversiones a escala mundial y presta servicios financieros, entre otros, a gobiernos, compañías de seguros, inversores con grandes patrimonios, entidades financieras, inversores minoristas e instrumentos de inversión colectiva.

— Steve Lennon, Paolo Lo Giudice y Roberto Tavani: accionistas originales de PAM, que actualmente ejercen un control conjunto sobre PAM.

— PAM: sociedad italiana centrada fundamentalmente en la gestión de carteras de préstamos no productivos garantizados y no garantizados.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

Con arreglo a la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas concentraciones en virtud del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la siguiente referencia:

M.8809 — Prime Credit 3/Oxalis Holding/Lennon/Tavani/Lo Giudice/Phoenix Asset Management

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico, fax o correo postal a la siguiente dirección:

Correo electrónico:

COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Fax

+32 22964301

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË